



# CONVOCATORIA PROGRAMA **EMPRENDIENDO** **Sin**FRONTERAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 29 fracciones I, II, IV, VI, VII Y XII y 32 fracciones II, IV, VI, IX, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de su Dirección de Programas Sociales, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Para las personas migrantes en retorno y/o sus familiares en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge) que tengan la intención de iniciar un negocio de emprendimiento en el municipio de Puebla de acuerdo con las siguientes:

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Dirigido a personas que hayan vivido en el extranjero (migrantes en retorno) o sus familiares en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge), que durante su estancia hayan aprendido a realizar un emprendimiento y que quieran implementarlo a través de un negocio en el municipio de Puebla.

### 2. TIPO DE APOYO

El apoyo otorgado será económico y por una sola ocasión, por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, entregado a las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en los Lineamientos del Programa "Emprendiendo Sin Fronteras" y en la presente Convocatoria.

### 3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

I. Las personas migrantes en retorno o, en su caso, familiares en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge), podrán solicitar, por una sola ocasión, el apoyo económico derivado del Programa, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Escrito de petición de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en donde externen su interés en participar en el Programa y el compromiso de emplear el recurso otorgado, según lo descrito en su proyecto. Además, deberán señalar su nombre, firma autógrafa o huella digital, domicilio, colonia, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico;
- Presentar un proyecto de solicitud que deberá contar con carátula que indique el nombre del proyecto, nombre de la persona que presenta el proyecto, domicilio completo donde se ejecutará el proyecto, y correo electrónico donde serán notificados de la resolución sobre la solicitud de apoyo.

Además, el proyecto deberá contener:

- Objetivo general
- Objetivos particulares
- Experiencia en el sector que se piensa desarrollar
- Argumentación/justificación
- Desarrollo del proyecto
- Resultado e impacto esperado
- Cronograma de ejecución de la propuesta
- Presupuesto
- Cotizaciones
- Semblanza del proceso migratorio de la persona que presenta el proyecto (mencionando, en su caso, alguna condición de vulnerabilidad)

c) Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona migrante en retorno y/o familiares en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge), pudiendo ser válidas: credencial para votar, cartilla militar liberada, pasaporte y/o cédula profesional;

d) Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona migrante en retorno y/o familiar en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge);

e) Acta de nacimiento donde conste que la persona migrante es originaria/o del municipio de Puebla;

f) Comprobante domiciliario de la persona que presenta el proyecto con una antigüedad no mayor a tres meses (pudiendo ser recibos de luz, agua, predial, televisión por cable y/o internet);

g) Copia simple actualizada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

h) Cuando el solicitante es la persona migrante en retorno, debe presentar la carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de ser persona migrante en retorno y, cuando proceda, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos a su nombre, en caso de contar con ellos:

- Hoja de repatriación expedida por el INM durante los últimos cinco años a la publicación de la presente convocatoria;
- Matrícula consular;
- Licencia de conducir expedida en el extranjero;
- Pasaporte;
- Comprobante del último envío de remesas; y/o
- Algún documento que demuestre y acredite su situación migratoria.

II. Cuando la persona solicitante es familiar en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge) de la persona migrante, se deberá presentar además de los requisitos señalados previamente, copia simple de los siguientes documentos según sea el caso:

o Se deberá presentar copia simple de alguno de los siguientes documentos, según sea la relación entre el solicitante y la persona migrante:

- Tratándose del cónyuge o concubino/a: acta de matrimonio o acta de nacimiento de al menos un hijo o hija en común.
- Tratándose de hijos/as mayores de edad: acta de nacimiento donde conste la mayoría de edad y el parentesco con la persona migrante.
- Tratándose de padre o madre: acta de nacimiento donde conste el parentesco con la persona migrante.

III. Las actividades establecidas en el proyecto que presenten las personas migrantes en retorno y/o familiares en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge) deberán contemplar los siguientes rubros:

- Impacto: Mejora de la calidad de vida de las personas migrantes retornadas y/o familias mediante proyectos productivos que fomenten la aplicación de saberes adquiridos durante su estancia en el extranjero.
- Situación de vulnerabilidad: Que las personas solicitantes pertenezcan a un grupo de vulnerabilidad, cuestión que se verá reflejada mediante la semblanza del proceso migratorio de la persona que presenta el proyecto.
- Redacción: Coherencia y viabilidad de todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos, acciones e impacto.
- Viabilidad del cronograma: Las metas planteadas deberán ser realizables en el tiempo programado.
- Innovación: Proyectos que apliquen los saberes y habilidades adquiridas en el extranjero de forma novedosa y creativa.
- Perdurabilidad: Contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior, que sea como mínimo el doble del cronograma presentado en el proyecto para recibir y continuar con el apoyo objeto del presente Programa.
- Experiencia en el rubro: Que la persona solicitante deberá contar con práctica previa en trabajo similar o de la línea temática, para aumentar las posibilidades de éxito en la ejecución del proyecto.

### 4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los proyectos y documentación requerida podrán ser enviados vía correo electrónico a [oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx](mailto:oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx) o entregarse directamente en la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Reforma no. 519, primer piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000 con horarios de 9:00am a 5:00pm, de lunes a viernes.

Para brindar equidad al proceso, la Dirección de Programas Sociales otorgará asesoría gratuita de manera presencial o virtual para la elaboración de proyectos de solicitud a quienes así lo soliciten a través del correo: [oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx](mailto:oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx) o al número (222) 3094600, extensión 6938.

La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día 28 de julio de 2023. La viabilidad de los proyectos será determinada por el Comité Dictaminador, el cual está integrado por:

- o Titular de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana;
- o Especialista o académico con experiencia en el tema;
- o Titular de la Dirección de Programas Sociales.

Tomando en cuenta la especificidad de las bases y criterios de la presente convocatoria, la decisión del Comité Dictaminador será inapelable.

Los resultados de los proyectos beneficiados serán notificados a las personas beneficiadas a más tardar el 11 de agosto del 2023 mediante correo electrónico, teléfono o mediante una visita a su domicilio.

Cada persona beneficiaria es responsable del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 20 de los Lineamientos del presente Programa.

El uso adecuado de los recursos económicos deberá ser transparentado por cada persona beneficiaria ante el Comité Dictaminador en los tiempos y formas que le serán debidamente informados.

### 5. ENTREGA DEL APOYO

El acto de entrega de apoyos se formalizará mediante:

- Se notificará a las personas beneficiarias mediante correo electrónico y/o llamada telefónica y/o de manera personal mediante la visita a su domicilio para notificar del día, lugar y horario en el que deberán acudir para la entrega del apoyo; y
- Para avalar la entrega del apoyo, las personas beneficiarias deberán firmar un escrito de recepción del apoyo dirigido a la persona Titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, y el recibo con sello oficial correspondiente.

### 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del Programa se obtendrán los siguientes datos personales de las personas solicitantes: Datos de las personas migrantes y los familiares en primer grado (hijas o hijos, padre o madre, o cónyuge) que participen dentro del Programa, beneficiarias del proyecto.

- Identificativos: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, número de teléfono fijo, número de celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Fiscales: Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Electrónicos: Correo Electrónico.
- Los datos proporcionados en los documentos migratorios

Datos sensibles:

- Toma de fotografías de las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa "Emprendiendo sin Fronteras", consultable en: <https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### 7. TRANSITORIO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Instancia Normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos referidos.

Para mayor información comunicarse al teléfono (222) 3 09 46 00 extensión 6938

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a, 03 de Julio de 2023.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Secretaría de  
Bienestar y  
Participación  
Ciudadana

Contigo  
y con rumbo